



San Juan de Pasto, 24 de julio de 2019

Señores
ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS
Departamento De Nariño

Asunto: AVISO DE SANCIÓN PROFESIONAL DE LA INGENIERIA

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 842 de 2003, nos permitimos informar que el Ingeniero Civil **CARLOS ALBEIRO CORTES CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.653.222 fue sancionado por el termino de seis (6) meses de suspensión de la Matrícula Profesional No. 05202-64526ANT por violación al Código de Ética Profesional, según Resolución No. 110 del 21 de junio de 2019, proferida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Seccional Antioquia, confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con Resolución No. 742 del 15 de mayo de 2019. La suspensión referida rige a partir del 19 de junio de 2019, hasta el 19 de diciembre de 2019.

Durante el término de la sanción el profesional de la ingeniería no debe practicar ningún acto que implique el ejercicio de la profesión. Por lo tanto, le agradecemos abstenerse de contratar o vincular al mencionado ingeniero y que a la presente comunicación se le dé la divulgación correspondiente en su Entidad.

Atentamente,

PAULA ANDREA SALAS LASSO
Secretaria Seccional

Proyectó: JULIA INES MONTENEGRO, Técnico Administrativo

Revisó: PAULA ANDREA SALAS LASSO, Secretaria Seccional